

VISTO:

"2024 Año del 30º Aniversario de la Reforma de la  
Constitución Nacional Argentina"

El decreto N° 022/2024; que trata nota enviada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en la que se adjunta presupuesto de la firma FINNING ARGENTINA S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el instrumento de referencia se adjunta presupuesto de la firma FINNING ARGENTINA SA, N° 60721602, correspondiente a mano de obra por inspección/diagnóstico de equipo por varias fallas en el mismo;

Que, la empresa cotizo los solicitado por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 20/100 (\$ 3.311.431,20) IVA INCLUIDO, correspondiente a mano de obra de la MAQUINA RETROEXCAVADORA CATERPILLER, DOMINIO AJV51 - D° MOTOR G4D32869. CHASIS N° CTA0416ETCBD04919, Legajo municipal N° 43;

Que, asimismo la empresa de referencia es agente oficial de CATERPILLER y razón por la cual puede dar un informe acertado de los inconvenientes mecánicos y colocar los repuestos originales que necesita la máquina para su correcto funcionamiento en forma urgente;

Que, el tramite encuadra en el artículo 26°, inciso 3) apartados e) y j), de la Ley Provincial N° 760 (de contabilidad) y sus modificatorias, por lo que puede disponerse su pago;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** HOMOLÓGUESE en todos sus términos el Decreto N° 022/2024, mediante el cual se abona a la firma FINNING ARGENTINA SA, la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 20/100 (\$ 3.311.431,20) IVA INCLUIDO, correspondiente al presupuesto N° 60721602, para mano de obra por inspección/diagnóstico de equipo por varias fallas en el mismo, del Legajo Municipal N° 43, según lo expuesto en los considerando.-

**ARTÍCULO 2º:** El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, será imputado a la erogación de las siguientes partidas del Ejercicio 2024:

113.13.01.037 RETROEXAVADORA CATERPILLAR (LEG 43)

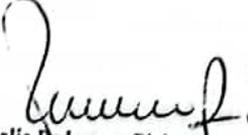
*Puerto San Julián, origen del Mito Patagónico*

**ARTÍCULO 3°:** REFRENDASE la presente por la Señora Secretaria General del Honorable Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 4°:** COMUNÍQUESE al departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento, DESE al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, ARCHÍVESE.

**DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN, EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 21 DE MARZO DE 2024.**

  
María Candelá Perceyra  
Secretaria General  
Honorable Concejo Deliberante

  
Natalia Pedemera Pickering  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

**RESOLUCIÓN N° 14-H.C.D.-2024.-**